



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

2287 *Extracto de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del Área de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Maó*

BDNS: 890917 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

La Junta de Gobierno Local de día 3/03/2026, ha aprobado la Convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para 2026 en materia de Acciones sociales.

Beneficiarios

Para obtener la condición de beneficiario, las personas físicas, las personas jurídicas, instituciones o entidades legalmente constituidas tendrán que cumplir con los requisitos y obligaciones contenidas tanto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

Objeto y plazo de ejecución de las actividades subvencionadas

Es objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó, definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la actividad habitual y global de asociaciones y entidades que realicen su proyecto en el municipio de Maó en el ámbito.

El período de ejecución de los proyectos subvencionables será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza general municipal de subvenciones, publicada en el BOIB número 12 de 25 de enero de 2018.

- <https://www.caib.es/eoibfront/ca/2018/10769/604750/aprovacio-definitiva-de-la-modificacio-de-l-ordena>
- <https://www.caib.es/eoibfront/es/2018/10769/604750/aprobacion-definitiva-de-la-modificacion-de-la-ord>

Cuantía.

La cuantía global máxima de la convocatoria asciende a 25.000,00 euros, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Programa	Económico	Descripción	Importe
G01	2310	4810001	SUBVENCIONES CONCURRENCIA. ACCIONES SOCIALES	25.000,00 €

Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

La concesión de las subvenciones se realizará en base a la aplicación de los criterios de valoración que se detallan a continuación.

- **Acciones sociales**, con un máximo de 100 puntos:

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2026/30/1214425>





ÁMBITO	PUNTOS MÁXIMOS	ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
Respecto de la entidad	20	Número de personas asociadas de la entidad: hasta 15 (1 punto) entre 16 y 30 (2 puntos) Más de 30 (3 puntos)	3
		Recursos humanos: personal contratado (1) y personal voluntario (2) - Formación del personal. Citar (1)	4
		Antigüedad en el desarrollo en el ámbito social u asociativo del municipio: Menos de un año (1 punto) De 2 a 5 años (2 puntos) Más de 5 años (3 puntos)	3
		Capacidad económica-financiera de la entidad: recursos económicos propios (3 puntos) y otras fuentes de ingresos (2 puntos)	4
		Participación y colaboración en actividades de carácter general organizadas desde el Ayuntamiento: Planes municipales, Consells Municipales, Grupos de trabajo, Trobada entidades...) - Citar de cual de estos grupos formáis parte.	4
		Disponibilidad de local. Cedido ayuntamiento (0 puntos) Cedido por otros (1 punto) Propio (2 puntos)	2
		Respecto del proyecto de la entidad	40
2. Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos - cofinanciamiento de la entidad más de un 10% hasta un 15% (1) - cofinanciamiento de la entidad más de un 15% hasta un 20% (2) - cofinanciamiento de más de un 20% (3)			
Adecuación de los objetivos, metodología y resultados esperados - Objetivos claros, medibles y coherentes - Descripción de la metodología y cronograma - Indicadores cuantificables	7		
Impacto de las actuaciones Detalle del número de personas beneficiarias de la actividad y perfil (franja de edad, sexo, colectivo...) - Menos de 30 personas (3) - De 31 a 60 personas (4) - De 61 a 90 personas (5) - De 91 d 120 personas (6) - De 121 a 200 personas (7)	7		
Ejecución coordinada del proyecto con otras entidades, instituciones o colectivos del municipio. - Convenios de colaboración, acuerdos con otras entidades	6		
Participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto. - Explicar cómo se facilita esta participación	6		
Carácter innovador de la actividad o proyecto propuesto. - Que nuevas metodologías y/o mejoras se han incorporado	7		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/30/1214425





ÁMBITO	PUNTOS MÁXIMOS	ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
Interés general y valores de la actividad a nivel municipal	40	Fomentar la participación de otros agentes y su colaboración (familias, agentes sociales, educativos, sanitarios...) - Citar que agentes colaboran y de qué manera.	7
		Visibilidad de la entidad y la causa, presencia en el municipio. - Número de actuaciones/actividades anuales para la comunidad - Presencia en los medios de comunicación, redes sociales, ... - Continuidad de las actuaciones	7
		Fomento de la igualdad de género. - Citar medidas concretas y verificables que se están implementando en la entidad.	7
		Fomento de la atención a la diversidad, la participación inclusiva, la convivencia y el civismo. Hacer referencia a como se gestiona: adaptación de los espacios, igualdad de oportunidades, uso responsable de los espacios públicos,...	7
		Proyectos de cariz comunitario - Enumerar las actividades que se han hecho a lo largo del año - Acciones que promuevan la salud comunitaria y los entornos saludables y que refuerzen la red comunitaria en salud.	6
		Fomento de medidas y acciones para la sostenibilidad ambiental. - Citar medidas concretas y verificables que se están implementando en la entidad para la reducción del impacto ambiental.	6

Previamente a la valoración de las solicitudes, se comprobará que los beneficiarios cumplen con los requisitos señalados. La valoración que se otorgará en cada solicitud deberá quedar justificada en el correspondiente informe técnico de valoración.

El importe de la subvención individual de cada entidad será la suma de tres componentes: un componente fijo, un componente ligado a los criterios de concesión y otro componente ligado al presupuesto de la entidad.

La determinación del importe a conceder a cada entidad se realizará de la siguiente forma:

A. Determinación del componente fijo. Las entidades solicitantes que trabajen más específicamente con la infancia y la adolescencia en situación de especial vulnerabilidad, hospitalizados por enfermedad grave, recibirán la cuantía fija de 1.500 euros.

B. Determinación del valor monetario por cada punto de los criterios. Se realizará la valoración de los criterios de todas las solicitudes y se sumará su importe global. Después se dividirá el crédito de la convocatoria que resta después de la aplicación del punto A) anterior, entre la suma de puntos, obteniendo así el valor monetario de cada punto.

C. Determinación del componente de la subvención ligado a los criterios. Se determinará para cada solicitud multiplicando el valor monetario de cada punto por los puntos obtenidos en la valoración de los criterios.

D. Determinación del componente de la subvención ligado al presupuesto de la entidad. Se determinará distribuyendo de forma proporcional al presupuesto presentado por cada entidad, el crédito restante después de la aplicación de los puntos anteriores.

No obstante lo anterior, para la determinación del importe final de la subvención se tendrán en cuenta las siguientes reglas y limitaciones:

- No se concederá subvención a aquellas entidades que, en la valoración de los criterios de concesión, obtengan una puntuación inferior a **35 puntos**.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El trámite de solicitud de subvenciones se realizará exclusivamente de forma electrónica, por lo que deberá presentarse la documentación a través de la sede electrónica el Ayuntamiento de Maó en la dirección <https://www.carpetaciudadana.org/mao/Portal.aspx>

El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 31 de marzo de 2026.

Plazo y forma de justificación

La justificación se presentará de forma telemática, bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo para su presentación tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2027.



Otros datos

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el momento de conceder la subvención se reconocerá la obligación por su importe total. En el mismo momento se tramitará anticipadamente el pago del 50% del total, reteniendo a cuenta el 50% restante, como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá una vez aprobada la justificación de la subvención.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2026)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets